

**ACTA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día miércoles veintinueve de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado

Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cinco Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva

Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Alejandro López Bravo, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz y Elisa Zepeda Lagunas: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los

Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN**

EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO

DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 19 DE

FEBRERO DE 2020. ÚNICO. Dictámenes de Comisiones Permanentes en Segunda Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el

ejercicio fiscal dos mil veinte de diversos Municipios. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado

de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos

Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere el

artículo 59 fracción septuagésima tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda conceder prórroga de 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo de diversos Municipios; a efecto de que se presenten en la Comisión Permanente de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, a concluir el procedimiento de solventación a las observaciones a sus iniciativas de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020; aperciendo a los municipios citados que de no presentarse en el término concedido, se le prorrogará la vigencia por el resto del año 2020, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por esta Soberanía y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los

Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.- - - - -

-En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:**

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes en discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las

iniciativas, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes; así como los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren la comisión dictaminadora podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por cinco minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En primer lugar, el Diputado Presidente, solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las **Leyes de Ingresos Municipales** para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras

desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia y para conocimiento del Pleno, solicita a la Secretaría dar lectura al nombre de los municipios que están por aprobar sus leyes de ingresos, mismo que se transcribe enseguida: **San Luis Amatlán, Miahuatlán; Santa María Teopoxco, Teotitlán; Santa María Nduayaco, Teposcolula; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; San Mateo Piñas, Pochutla; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Juan Teposcolula, Teposcolula; San Pedro Taviche, Ocotlán; San Miguel Chichahua, Nochixtlán; San Mateo Cajonos, Villa Alta; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Juan Bautista Guelache, Etlá; San Agustín Loxicha, Pochutla; San Andrés Lagunas Teposcoula; Unión Hidalgo, Juchitán; San**

Andrés Paxtlán, Miahuatlán; Santiago Nuyoo, Tlaxiaco; San Juan Ñumi, Tlaxiaco; San Pedro Huilotepec, Tehuantepec; San Pedro Sochiápam, Cuicatlán; San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca. Enseguida, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir por separado las leyes de ingresos municipales al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si los tres dictámenes siguientes por el que se ordena el desechamiento, el archivo de expedientes y el otorgamiento de

prórrogas se realicen de manera conjunta en una única votación, en votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo, tercer y cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, mismo que se transcriben a continuación: dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y

definitivamente concluido. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con la lista de estos municipios, misma que se transcribe enseguida: Santa María Atzompa, Centro; Santa María La Asunción, Teotitlán; Santa María Xadani, Juchitán; San Juan Juquila, Mixes, Yautepec; Nazareno ETLA, ETLA; Santa María Sola, Sola de Vega; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega. De igual forma, el Diputado Presidente, solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las

iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, solicita a la Secretaría dar cuenta con la lista de estos municipios, misma que se transcribe enseguida: Santiago Choapam, Choapam; Concepción Pápalo, Cuicatlán. Así también, el Diputado Presidente, solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y

definitivamente concluido. Así también, solicita a la Secretaría dar cuenta con la lista de estos municipios, misma que se transcribe enseguida: Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam; San Jorge Nuchita, Huajuapán; San José Tenango, Teotitlán; San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán; San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán; Mártires de Tacubaya, Jamiltepec; Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con proyecto de Acuerdo, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos referidos, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Acto siguiente, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Acuerdos**

mencionados, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, el Diputado Presidente, solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción septuagésima tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda conceder prórroga de 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo de diversos Municipios; a efecto de que se presenten en la Comisión Permanente de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, a concluir el procedimiento de solventación a las observaciones a sus iniciativas de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020; aperciendo a los municipios citados que de no presentarse en el término concedido, se le prorrogará la vigencia por el resto del año 2020, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada

por esta Soberanía y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lista de municipios que se les concede la prórroga: Santo Domingo Yodohino, Huajuapán; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Miguel El Grande, Tlaxiaco; San Miguel Tenango, Tehuantepec; San Pedro El Alto, Pochutla; San Francisco Tlapancingo, Silacayoapam; Mixistlán de la Reforma, Mixe; San Lucas Camotlán, Mixe; Teococuilco de Marcos Pérez, Ixtlán; Santa María Peñoles, Etlá; Salina Cruz, Tehuantepec; San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoapam; Santa Catarina Zapouquila, Huajuapán; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; Oaxaca de Juárez, Centro; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Santiago Lalopa, Villa Alta; Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; San Bartolomé Ayautla, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán y Santa Catarina Minas, Ocotlán: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al

no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

-Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*